

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No 110014003054 2019 00151 00

**LIQUIDACION PATRIMONIAL
DEUDORA ROBERTO SILVA GIRALDO**

Se reconoce personería al abogado **TONY ALEXANDER RODRÍGUEZ RAMOS** como apoderado judicial del **FONDO DE LOS EMPLEADOS Y TRABAJADORES DE ECOPETROL S.A. "CAVIPETROL"**, en los términos y para los efectos del poder conferido (num.34 digital).

Téngase en cuenta para los efectos legales, que el liquidador **GIOVANNI CONTRERAS ILLERA** ha hecho caso omiso a los requerimientos del Juzgado, para que proceda a aportar la notificación de los acreedores que fue ordenado en providencia admisorio del presente trámite, sin que a la fecha haya dado cumplimiento.

Por lo anterior, se le REQUIERE no solo para acredite lo anterior, sino además para que presente el inventario y avalúos, teniendo en cuenta que el deudor pretende hacer el pago de las obligaciones aquí relacionadas. Lo anterior deberá hacerlo dentro de los **TREINTA (30) DÍAS** siguientes a la notificación de este auto por anotación en estado.

Vencido dicho término sin que el demandante haya dado cumplimiento a lo ordenado, se tendrá por desistida tácitamente la actuación, con la respectiva condena en costas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

Csl.

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861

Dirección electrónica: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>

Firmado Por:
Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad424e51efc8996795622b6327530f1fd50ee2dbdfe54e7b1dced3b6d6a4f738**

Documento generado en 24/01/2023 09:44:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>